

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 295-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de julio de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2024, Oficio N° 119-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 02 de julio de 2024, Informe Legal N° 224-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de julio de 2024, Oficio N° 238-2024-UNJ/OPP de fecha 25 de junio de 2024, Carta N° 0185-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de junio de 2024, Oficio N°106-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 11 de junio de 2024, Carta N° 006-WCM-DOCENTE-UNJ, de fecha 31 de mayo,) Oficio N° 014-2024-DACBA-UNJ7LQH, de fecha 16 de mayo de 2024, (Plan de Trabajo Anual Interinstitucional-Anexo 05,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6. 5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, etc., y como funciones: 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación etc., ello concordante con el artículo 48. del mismo cuerpo legal, el cual establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, (...) los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora (...);

Que, de conformidad con el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que una de las funciones que tiene la Comisión Organizadora es, n) Celebrar Convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, y que éstas serán por intermedio del Presidente de la Comisión Organizadora quien tiene como función: i) Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad, ello concordante con el Artículo 88 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, misma que señala en su numeral 88.3. que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano responsable de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 01-2023-OCRI-UNJ, señala que las actividades que generen gastos a la UNJ, como parte de los compromisos que ésta asuma, deben contar con opinión previa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto aprobado;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva precitada, señala que los coordinadores designados por las partes suscribientes del Convenio deben conjuntamente colaborar y coordinar la aprobación del Plan de Trabajo en sus respectivas Instituciones;

Que, con Informe Legal N° 224-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de julio de 2024, después de analizar el caso en concreto la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable para la aprobación de los Planes de Trabajo 2024, en el Marco de los Convenios de Cooperación entre esta Universidad y otras Instituciones, los cuales fueron presentados por los Coordinadores de cada Convenio, en razón que se encuentran alineados dentro de los objetivos institucionales de esta Universidad, encontrándose así de conformidad con el artículo 6° y 7° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto 2020, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)-2020 y estando





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 295-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de julio de 2024

por lo tanto debidamente amparado en la Constitución Política del Perú, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo

Que, con Oficio N° 119-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 02 de julio de 2024, la Directora de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNJ, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los Planes de Trabajo 2024 de los Convenios de Cooperación entre esta Universidad Nacional de Jaén y otras Instituciones, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL CONVENIO	COORDINADOR
1	Convenio académico para movilidad Internacional entre la Universidad Sao Paulo, por interés de la Facultad de Zootecnia e Engenharia de alimentos, Brasil y la Universidad Nacional de Jaén	Dr. Wagner Colmenares Mayanga
2	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dr. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Jaén	Dr. Lenin Huatangari Quiñones
3	Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Dr. Universidad Nacional de Jaén y la Cooperativa Agraria Cafetalera La Prosperidad de Chirinos Ltda.	Dr. Lenin Huatangari Quiñones
4	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la empresa Integra Coffe S.A.C.	Dra. María Alina Cueva Ríos.
5	Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Asociación Nor Amazónico.	Dra. María Alina Cueva Ríos
6	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Universidad Nacional de Jaén	Dra. María Alina Cueva Ríos
7	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Msc. Juan Carlos Damián Universidad Nacional de Jaén y la Institución Educativa Primaria Sandoval. de Menores N° 16002.	Msc. Juan Carlos Damián Sandoval
8	Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén.	Mg. Noly Cristóbal Vélchez Parra
9	Adenda N°01 al Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén.	Mg. Noly Cristóbal Vélchez Parra

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo 2024, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes de Trabajo 2024, de los Convenios celebrado por la Universidad Nacional de Jaén y otras Instituciones, conforme al siguiente detalle

N°	NOMBRE DEL CONVENIO	COORDINADOR
1	Convenio académico para movilidad Internacional entre la Universidad Sao Paulo, por interés de la Facultad de Zootecnia e Engenharia de alimentos, Brasil y la Universidad Nacional de Jaén	Dr. Wagner Colmenares Mayanga



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 295-2024-CO-UNJ

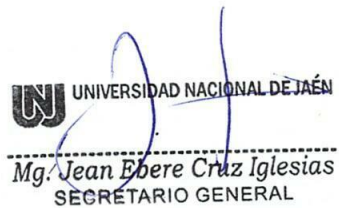
Jaén, 05 de julio de 2024

2	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dr. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Jaén	Dr. Lenin Huatangari Quiñones
3	Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Dr. Universidad Nacional de Jaén y la Cooperativa Agraria Cafetalera La Prosperidad de Chirinos Ltda.	Dr. Lenin Huatangari Quiñones
4	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la empresa Integra Coffe S.A.C.	Dra. María Alina Cueva Ríos.
5	Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Asociación Nor Amazónico.	Dra. María Alina Cueva Ríos
6	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Universidad Nacional de Jaén	Dra. María Alina Cueva Ríos
7	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Msc. Juan Carlos Damián Universidad Nacional de Jaén y la Institución Educativa Primaria Sandoval. de Menores N° 16002.	Msc. Juan Carlos Damián Sandoval
8	Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén.	Mg. Noly Cristóbal Vílchez Parra
9	Adenda N°01 al Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén.	Mg. Noly Cristóbal Vílchez Parra

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL